



Bases Reguladoras de las AYUDAS DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE ALHAMA DE MURCIA. CURSO 2022-2023

1.- OBJETO DE LAS AYUDAS

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha venido dando ayudas para el transporte de universitarios, dirigidas a los/as estudiantes universitarios/as desde el año 1998. Estas ayudas se dan a jóvenes que están realizando estudios en los diferentes Campus Universitarios de la Región de Murcia y que diariamente utilizan un servicio público de transporte, ya que es la única forma de justificar la ayuda; justificación que se les pide al conceder la ayuda. El uso de vehículos particulares no garantiza la justificación, ni el uso diario de transporte.

2.- DESTINATARIOS

- Las ayudas van destinadas a:
 - * Estudiantes universitarios
 - * Estudiantes de módulos formativos, bachillerato y educación secundaria.
 - * Estudiantes de las pedanías que cursan enseñanzas postobligatorias y presenten justificante de haber solicitado la beca de la CARM, para este fin, habiéndose sido ésta denegada.
 - * Jóvenes que estén inscritos en algún curso de Garantía Juvenil, con una duración de al menos tres meses y hasta doce.
- Los jóvenes beneficiarios deberán estar empadronados en el municipio de Alhama de Murcia

El transporte diario a los distintos Campus Universitarios de la Región de Murcia, Institutos y demás centros debe justificarse con el uso de cualquier transporte público, así como servicios especiales realizados por empresas de transporte; durante el curso 2022/2023.

3.- FECHAS:

- El plazo de presentación de las ayudas finalizará el lunes 15 de mayo 2023.
- Las ayudas se concederán en el primer semestre de 2023 e irán dirigidas a aquellos jóvenes alhameños que estén cursando sus estudios en el curso 2022-2023.

4.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- Los estudiantes deberán solicitar la ayuda, por escrito, presentando toda la documentación que se les solicite y que se describe en apartados posteriores.
- Aquellos estudiantes que no hayan presentado toda la documentación y no cumplan las condiciones de las ayudas, no se valorará su documentación y no tendrán derecho a la ayuda.
 - Para recibir las ayudas, los estudiantes deberá de realizar al menos 20 horas de voluntariado, en diferentes lugares y negociados del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (deportes, juventud, educación, festejos, pedanías, cultura y patrimonio, turismo, medio ambiente, etc.), colaborando en sus actividades. Para ello, el correspondiente técnico municipal de la concejalía, deberá acreditar esas horas de voluntariado, que deberán prestarse hasta el 30 de junio de 2023.
- Finalizado el plazo de solicitud y de acuerdo con la documentación presentada, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama, comprobará la documentación presentada que verifica que los estudiantes cumplen las condiciones de la convocatoria y valorará la información económica de la familia, estableciendo tres grupos, según el siguiente baremo:
 - A.- Condiciones de rentas muy bajas que además puedan recibir la ayuda compensatoria en su beca universitaria.

B.- Para aquellos que la renta familiar esté por debajo del SMI, entre los miembros computables de la Unidad Familiar.

C.- Para aquellos que la renta familiar esté entre el SMI y por debajo del triple el SMI, entre los miembros computables de la Unidad Familiar.

4.1.- AYUDAS DE TRANSPORTE.

Se otorgará un máximo de 5000 € en total para este tipo de ayudas. Para el curso 2022-23, se darán, según el grupo en el que se haya baremado, las siguientes ayudas:

Grupo A.- 200 €

Grupo B.- 150 €

Grupo C.- 100 €

5.- **PLAZO DE SOLICITUD Y DESARROLLO DEL MISMO:**

El plazo de solicitud finalizará el 15 de mayo de 2023. Los estudiantes deberán presentar en la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la Casa de Cultura, avenida de la Constitución, la siguiente documentación:

- ◆ Modelo de solicitud para ayudas 2022-2023.
- ◆ Fotocopia DNI
- ◆ Copia o copias de la declaración de la renta 2021, de todos los miembros de la unidad familiar o en su caso Certificado de la Agencia Tributaria, de que no han presentado declaración de la Renta en el año 2021.
- ◆ Fotocopia de la matrícula de los estudios que está realizando en el curso 2022-2023
- ◆ Impreso cumplimentado con los datos bancarios del solicitante (facilitado en la Concejalía de Juventud). En caso de menores de 18 años, el impreso de datos bancarios será de los padres o tutores.
- ◆ Impreso por el que declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En caso de menores de 18 años, este impreso o declaración deberán hacerla los padres o tutores legales.
- ◆ Certificado o cualquier otro documento que acredite el uso del transporte durante todo el curso.
- ◆ Para jóvenes de las pedanías de Alhama, que cursen estudios postobligatorios en Institutos de Alhama, justificante de haber solicitado la beca de la CARM, para este fin, habiéndose sido ésta denegada.

Cualquier duda será resuelta en el teléfono de la concejalía 968 631 985.

6.- **PRESUPUESTO DESTINADO A LAS AYUDAS**

La Partida presupuestaria destinada a las ayudas del presupuesto de la concejalía de Educación es la nº 326.48002 y tiene una dotación limitada de 6.000 €. Dichas ayudas se distribuirán de acuerdo con el presupuesto y teniendo en cuenta las cuantías, de acuerdo con los baremos. Si quedase algún resto en alguna de las partidas podrá destinarse a la otra. Si la cuantía o cuantías superasen el presupuesto previsto se distribuirán proporcionalmente de acuerdo con lo presupuestado.

7.- **VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS**

El órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que resolverá a propuesta de la Concejalía de Juventud.

El personal técnico de la Concejalía de Juventud examinará las solicitudes, asegurándose que cumplen los requisitos establecidos en las bases y las evaluará.

Un Órgano Colegiado formado por el Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la técnica de Juventud y otro técnico o auxiliar administrativo de las concejalías de Juventud y/o educación; las baremará de acuerdo con las bases.

Con toda esta información y como base los respectivos informes o resoluciones se emitirá la correspondiente propuesta de los concejales de Juventud y Educación, a la Junta de Gobierno Local que será quien conceda las ayudas.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno tomará el acuerdo correspondiente a la Resolución de las ayudas, según propuesta e informes de la Concejalía de Juventud. Una vez resuelta la concesión de ayudas, por parte de la Junta de Gobierno, se comunicará el acuerdo a los solicitantes y se procederá al pago de las mismas dentro de los plazos legales establecidos por la Ley, así como las correspondientes Normativas Municipales aplicables.

Nota adicional

Las presentes bases quedarán sujetas a la normativa vigente en materia de ayudas y demás normativa aplicable. La interpretación y valoración de cada uno de los puntos de la convocatoria será realizada por la Junta de Gobierno, según los criterios de las Concejalías de Juventud y Educación del Ayuntamiento de Alhama y conforme a la legalidad vigente.

Las presentes bases, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la web municipal y en la BDNS.

Alhama de Murcia, abril de 2023